

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y UPS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA."

RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO NRO. SCJ-SIF-SASI-017 DE 2021 LOTE 2

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez verificados los documentos aportados para la subsanación de propuestas, el veintinueve (29) de noviembre de 2021, previo a la realización del evento de Subasta Inversa Electrónica, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes con el siguiente resultado para el Lote 2:

CONSOLIDADO FINAL DE VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA LOTE 2

ITEM	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERA	RESULTADO
1	NICSERVICIOS SAS	CUMPLE JURÍDICAMENTE	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	HABILITADO
2.	GREEN AMPERIUM SAS	CUMPLE JURÍDICAMENTE	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	HABILITADO
3	PROSERMAN SAS	CUMPLE JURÍDICAMENTE	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	HABILITADO
4	ASESORIAS Y ACABADOS AVILA SAS	CUMPLE JURÍDICAMENTE	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	HABILITADO
5	CONSTRUCCIONES J& LG SAS	CUMPLE JURÍDICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	RECHAZADO
6	EBRATT & ARENAS SAS	CUMPLE JURÍDICAMENTE	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	HABILITADO
7	GRUPO SKY DE COLOMBIA SAS	CUMPLE JURÍDICAMENTE	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	HABILITADO
8	MÚLTIPLES TECNOLOGÍAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE JURÍDICAMENTE	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	HABILITADO
9	ABCONTROL INGENIERIA SAS	CUMPLE JURÍDICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	RECHAZADO
10	YESID DARIO MEJIA PIÑERES	CUMPLE JURÍDICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	RECHAZADO
11	SUBE INGENIERIA	CUMPLE JURÍDICAMENTE	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	HABILITADO
12	POWERSUN SAS	CUMPLE JURÍDICAMENTE	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	HABILITADO
13	EXPERTOS INGENIEROS SAS	RECHAZADO JURÍDICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE FINANCIERAMENTE	RECHAZADO
14	UNION TEMPORAL SDSCJ 2021	NO CUMPLE JURÍDICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	RECHAZADO

En este sentido a las 04:00 P.M. del veintinueve (29) de noviembre de 2021 se inició la realización de la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica con los proponentes habilitados a través del módulo dispuesto por SECOP II, para cada uno de los lotes del proceso.

Terminado el evento de Subasta Inversa Electrónica para el Lote 2, a través de la plataforma SECOP II se obtuvieron las siguientes propuestas económicas:

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y UPS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA."

**LOTE NRO. 2
UPS**

ÍTEM	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA EN PESOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1	SUBE INGENIERÍA S.A.S.	\$153.350.400 COP	76.9 %
2.	POWERSUN S.A.S	\$159.740.000 COP	76 %

Para calcular el porcentaje ofertado respecto del Presupuesto oficial para el lote nro. 2 se aplicó la fórmula señalada en el numeral 2.9.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, así:

$$(\%) \text{ de Descuento Total}^1 = \frac{(\text{Presupuesto Total Lote nro. 2} - \text{Mejor Oferta Económica})}{\text{Presupuesto Total Lote nro. 2}} \times 100$$

En ejercicio del Debido proceso y el Derecho de Contradicción, y acudiendo a lo plasmado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta que el porcentaje de descuento que corresponde a la oferta del proponente SUBE INGENIERÍA S.A.S., es mayor al 20%, con base en el método de comparación absoluta de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador a través de mensaje público de la plataforma SECOP II, del veintinueve (29) de noviembre de 2021, requirió justificación de la propuesta económica en aras de determinar un posible precio artificialmente bajo, otorgándole plazo hasta las 05:00 P.M. del treinta (30) de noviembre de 2021.

Cumplido el plazo otorgado no se allegó por el proponente SUBE INGENIERÍA S.A.S. respuesta al requerimiento de justificación de posible precio artificialmente bajo solicitado por el Comité Económico Evaluador.

En ejercicio del Debido proceso y el Derecho de Contradicción, y acudiendo a lo plasmado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta que el porcentaje de descuento que corresponde a la oferta del proponente POWERSUN S.A.S., es mayor al 20%, con base en el método de comparación absoluta de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador a través de mensaje público de la plataforma SECOP II, del primer día (1º) de diciembre de 2021, requirió justificación de la propuesta económica en aras de determinar un posible precio artificialmente bajo, otorgándole plazo hasta las 05:00 P.M. del dos (02) de diciembre de 2021.

Analizada la justificación allegada por el proponente POWERSUN S.A.S., el dos (02) de diciembre de 2021 en una revisión inicial a los precios de mantenimientos esgrimidos por el futuro

¹ La fórmula aplicada corresponde a la señalada en el numeral 2.9.2 del Pliego de Condiciones Definitivo.

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y UPS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA."

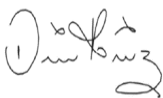
contratista permitían constatar que la oferta presentada no constituía precios artificialmente bajos, sin embargo, mediante observación realizada por la plataforma SECOP II se identificó que los precios base para mantenimientos se encontraban dentro del porcentaje de descuento pero los repuestos no se ajustaban al descuento ofertado por la empresa POWERSUN SAS, lo cual el diez (10) de diciembre de 2021 se solicita a la empresa POWERSUN SAS verificar y validar sus descuentos presentados en los repuestos listados, otorgándole plazo hasta las 05:00 P.M. del diez (10) de diciembre de 2021.

Analizada la justificación allegada por el proponente POWERSUN S.A.S., el diez (10) de diciembre de 2021 el comité evaluador consideró que los argumentos esgrimidos por el futuro contratista permiten constatar que la oferta presentada no constituye un precio artificialmente bajo con el cual se ponga en riesgo el cumplimiento del contrato.

El comité evaluador, una vez expuestos los argumentos recomienda al ordenador del gasto: **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021 **Lote nro. 2 "Mantenimiento Integral de UPS"** al **proponente POWERSUN S.A.S.**, identificado con Nit. 900.098.348-3; representado Legalmente por Wilman Alberto León Rivera, identificado con Cédula de Ciudadanía nro. 79.327.402 de Bogotá D.C., por el valor del presupuesto oficial, cuyo valor asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS (\$665.679.033 COP) incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar, el cual, **se gastará a monto agotable aplicando el porcentaje de descuento del 76%** ofrecido por el proponente.

El descuento porcentual será aplicado para toda la ejecución del contrato e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables; y se aplicará a los precios de referencia establecidos por la Entidad para los ítems contemplados y no contemplados señalados en el Estudio Previo y en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021.



DIANA PAOLA NIÑO
Miembro Comité Evaluador Técnico y Económico



FREDY GALVIS BALLÉN
Miembro Comité Evaluador Técnico y Económico